

## RESOLUCIÓN No. 459 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere los artículos, 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 218 de 2020, el Decreto 1415 de 2024 y,

#### CONSIDERANDO:

Que con Decreto 219 de 2020, se estableció la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, en la cual se encuentra el empleo **ASESOR CÓDIGO 1020, GRADO 16 - COMUNICACIONES**, ubicado de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la Unidad, el cual se encuentra vacante desde el 1 de septiembre de 2023.

Que el Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función*", modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone en el artículo 2.2.5.3.1 "**provisión de empleos en vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.**"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública, efectuó evaluación de las competencias laborales a **JENNIFER DANIELA CALLEJAS NUÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.105.687.029** expedida en Espinal (Tolima), encontrándose que cumple el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad, para ejercer las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 16 - COMUNICACIONES**, ubicado en la **DIRECCIÓN GENERAL** de la Unidad.

Que, según estudio efectuado por la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, se revisaron requisitos de estudio y experiencia, previstas en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 16 - COMUNICACIONES**, ubicado en la **DIRECCIÓN GENERAL**, evidenciando que **JENNIFER DANIELA CALLEJAS NUÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.105.687.029** expedida en Espinal (Tolima), **cumple** con los requisitos de formación y experiencia exigidos para desempeñar el empleo

Que, conforme a lo anterior, la hoja de vida de **JENNIFER DANIELA CALLEJAS NUÑEZ** fue publicada durante 3 días calendario, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, sin recibir alguna de ellas.

Que, una vez verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de **JENNIFER DANIELA CALLEJAS NUÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.105.687.029** expedida en Espinal (Tolima), no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la constitución y la ley.

Continuación de la **Resolución No. 459 del 26 de noviembre de 2024**, "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario".

Que, por lo expuesto previamente, es procedente atender la necesidad del servicio existente con la provisión de empleo a través de Nombramiento Ordinario en el empleo de **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 16 – COMUNICACIONES**.

Qué en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR** a **JENNIFER DANIELA CALLEJAS NUÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.**1.105.687.029** expedida en Espinal (Tolima), en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR CÓDIGO 1020, GRADO 16 - Comunicaciones**, ubicado en la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-.

**ARTÍCULO 2. Comunicar** el contenido del presente acto administrativo a **JENNIFER DANIELA CALLEJAS NUÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.**1.105.687.029** expedida en Espinal (Tolima), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

**ARTÍCULO 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SEBASTIÁN RIVERA ARIZA**  
Director General

Aprobó: Adriana Escobar Gómez, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa. *Adriana Escobar Gómez*  
Revisó: Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con Funciones Talento Humano. *Sandra Milena Suárez Cortés*  
Elaboró: Bibiana Andrea Suárez Penagos, Secretaria Ejecutiva. *Bibiana Andrea Suárez Penagos*